



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Creada por las Leyes N° 29620 y 30966
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 287-2023-CCO-UNIQ

Quillabamba, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 017-2023-CC. IA-UNIQ, de fecha 16 de octubre de 2023, el Informe N° 085-2023-VPA-EP. IA-UNIQ, de fecha 17 de octubre de 2023, Informe N° 035-2023-VPA/UNIQ, de fecha 26 de octubre de 2023, el Proveído N° 2434-P-CO-UNIQ, de fecha 26 de octubre de 2023, el Acuerdo N° 421-2023-SO-CCO-UNIQ, de Sesión Ordinaria N° 041-2023-SO-CCO-UNIQ, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.

Que, el Art. 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ.

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.14; concordante con el numeral 19.2, del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ.

Que, de acuerdo al numeral 73.3 del Art. 73 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, describe que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos. Y conforme al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, es emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 017-2023-CC. IA-UNIQ, de fecha 16 de octubre de 2023, la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNIQ, respecto de la solicitud del estudiante Wilmar Huilca Tumpay, con Código N° 19103122, conforme al Art. 118 del Reglamento de Gestión Académica, aprobado mediante Resolución N° 010-2022-CCO-UNIQ, concluye que procede la convalidación de asignaturas según la tabla de equivalencias del currículo 2023, según cuadro.

Que, con Informe N° 085-2023-VPA-EP. IA-UNIQ, de fecha 17 de octubre de 2023, el Dr. Augusto Pumacahua Ramos, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita la convalidación de asignaturas solicitadas por el estudiante Wilmar Huilca Tumpay, con Código N° 19103122; dicho documento ha sido acogido a través del Informe N° 035-2023-VPA/UNIQ, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Dr. Alejandro Chile Letona, Vicepresidente Académico de la UNIQ, quien solicita se expida el acto resolutorio correspondiente.

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su sesión ordinaria N° 041-2023-SO-CCO-UNIQ, de fecha 06 de noviembre de 2023, emite el ACUERDO N° 421-2023-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD la convalidación de asignaturas del plan curricular 2019 al plan curricular 2023, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, a mérito de la solicitud de fecha 12 de octubre de 2023, presentada por el estudiante Wilmar Huilca Tumpay, con Código N° 19103122.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 144-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la convalidación de asignaturas del plan curricular 2019 al plan curricular 2023, del estudiante **WILMAR HUILLCA TUMPAY** con código N° 19103122, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNIQ, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas por convalidar del Plan de Estudios 2019					Asignaturas por convalidar del Plan de Estudios 2023				
Cód	Asignatura	Cr.	Cat.	Nota	Cód	Asignatura	Cr.	Cat.	Nota
IA001	MATEMÁTICA I	4	OEG	16	IA001	MATEMÁTICA I	4	OFG	16
IA002	ETNOLOGÍA	3	OEG	18	IA003	ETNOLOGÍA	3	OFG	18
IA003	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	OEG	15	IA011	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3	OFG	15
IA004	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	3	OEG	16	IA002	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	3	OFG	16
IA005	INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO	4	OEG	17	IA006	INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO	3	OFG	17
IA006	QUECHUA	3	OEG	15	IA004	LENGUAS ORIGINARIAS ANDINAS	3	OFG	15
IA007	MATEMÁTICA II	4	OEG	15	IA005	MATEMÁTICA II	4	OFG	15
IA008	REALIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	OEG	14	IA007	REALIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	OFG	14
IA010	LENGUAS ORIGINARIAS AMAZÓNICAS	3	OEG	16	IA008	LENGUAS ORIGINARIAS AMAZÓNICAS	3	OFG	16
IA011	FILOSOFÍA Y ÉTICA	3	OEG	14	IA010	FILOSOFÍA Y ÉTICA	3	OFG	14
IA012	COMUNICACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA	3	OEG	14	IA009	COMUNICACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA	3	OFG	14
IA013	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	4	OFB	15	IA201	MATEMÁTICA III	4	OFB	15
IA017	QUÍMICA GENERAL	4	OFB	14	IA012	QUÍMICA GENERAL	4	OFB	14
IA015	FÍSICA GENERAL I	4	OFB	14	IA301	FÍSICA I	4	OFB	14
IA020	ESTADÍSTICA GENERAL	4	OFB	15	IA203	ESTADÍSTICA GENERAL	3	OFB	15
IA018	BIOLOGÍA GENERAL	4	OFB	14	IA015	BIOLOGÍA GENERAL	3	OFB	14
IA016	FÍSICA GENERAL II	4	OFB	15	IA302	FÍSICA II	4	OFB	15
IA022	FÍSICO QUÍMICA	4	OFB	17	IA103	FÍSICO QUÍMICA	4	OFB	17
IA028	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	4	OFB	16	IA105	BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	4	OFB	16

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Neil Quiroz Villayicencio
Secretario General



Dr. CERAPIO QUINTANILLA CONDOR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DSA.OTI.Estudiante